

*** CESION DE APORTACIONES ***

Revisado

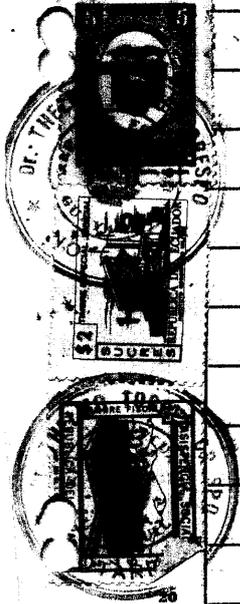
EL SEÑOR JORGE ARAUZ PEÑA A
FAVOR DE LA SEÑORA NELIDA
GERMANIA LOMBIDA DE NUÑEZ . -

*** Cuantía Indeterminada ***

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, el siete
de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, an-
te mi, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario
Titular Noveno de este Cantón, comparecen: por una
parte, el señor JORGE ARAUZ PEÑA, casado, Contador;
y, por otra parte, la señora NELIDA GERMANIA LOMBI-
DA DE NUÑEZ, de los quehaceres del hogar; ambos ma-
yores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura de cesión de aporta-
ciones, a la que proceden por sus propios derechos
y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentaron la minuta del tenor siguiente: - -

" SEÑOR NOTARIO : - Sírvase incorporar en el Registro
de escrituras a su cargo, una de cesión de aporta-
ciones en el capital social de la compañía de res-
ponsabilidad limitada denominada Gonzalo Núñez C. Ltda.
al tenor de las cláusulas siguientes : - PRIMERA.
COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento
y suscriben esta escritura, por una parte, el señor
Jorge Araúz Peña, por sus propios derechos, en ca-



1 lidad de cedente y, por otra parte, la señora Nélide

2 Germania Lombeida de Núñez, por sus propios derechos
3 en calidad de cesionaria. - SEGUNDA. - ANTE -
4 CEDENTES. - Por escritura pública otorgada ante
5 el Notario de este Cantón doctor Thelmo Torres Cres-
6 po, el diez i siete de Noviembre de mil novecien-
7 tos setenta i dos, inscrita en el Registro Mercan-
8 til el treinta de Noviembre de mil novecientos se-
9 tenta i dos, previa la autorización judicial corres-
10 pondiente, se constituyó la compañía de responsabilidad
11 limitada que gira con la denominación de "Gonzalo Nú-
12 ñez C. Ltda." con un capital de cien mil sucres, -
13 íntegramente suscrito y pagado. - Para la integración
14 del capital social de la compañía, el señor Jorge
15 Arauz Peña suscribió y pagó cuarenta aportaciones va-
16 lor de un mil sucres cada una y ha obtenido el
17 consentimiento unánime del capital social para ceder
18 en favor de la señora Nélide Germania Lombeida de
19 Núñez treinta i nueve aportaciones conforme consta
20 del certificado que se acompaña al tenor de lo dis-
21 puesto por el Artículo ciento siete de la Ley de
22 Compañías. - TERCERA. - CESION DE APORTACIONES.-
23 Con los antecedentes expresados el señor Jorge Arauz
24 Peña, cede y transfiere en favor de la señora Né-
25 lida Germania Lombeida de Núñez treinta i nueve a-
26 portaciones valor de un mil sucres cada una en el
27 capital social de Gonzalo Núñez C. Ltda. por lo que
28 dicha señora pasa a ser nueva socia de la compañía

Revisado

1 una vez perfeccionada la cesión. / Agregue usted, se-
 2 ñor Notario las cláusulas de estilo. - (firmado):
 3 Dr. Lautaro León Rodas, Abogado. " ===== LOS O-
 4 TORGANTES aprueban en todas sus partes el conteni-
 5 do de la minuta inserta, dejándola elevada a escri-
 6 tura pública para que surta sus efectos legales. -
 7 Quedan agregados a esta escritura: el certificado
 8 conferido por el señor Gerente de la compañía Gon-
 9 zalo Núñez Cia. Ltda., y los comprobantes de pago
 de los impuestos creados para los Colegios Nacio-
 nales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad
 y para los timbres fiscales. La cuantía de esta
 escritura se la considera como indeterminada, en vir-
 tud de lo dispuesto en la Resolución de la Direc-
 ción General de Rentas de fecha veinte de Julio
 de mil novecientos setenta i uno y Ordinal Quinto
 del Artículo cuarenta i dos de la Ley de Timbres
 en actual vigencia. Leida esta escritura de princi-
 pio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a -
 los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en
 unidad de acto, conmigo. Doy fe .- (firmado): J. A-
 ráuz P. : C.C.No. 09- 0068.887 - C.T.No. 014.731 . - (fir-
 medo) : Germania L. de Núñez: C.C.No. 09- 0067.446 -
 C.T.No. 376.045. - (firmado): Thelmo R. Torres C. =====
RECIBO: - " Por diez sucres . - Colegio Nacio-
 nal Aguirre Abad . - Colecturía . - Recibí de Jorge
 Aráuz, la suma de diez sucres, por concepto de
 Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

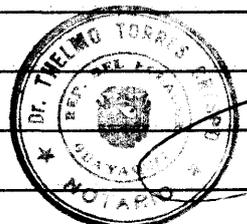
Dolores Sucre. Dos por Mil adicional a las Escritu-

1
2 ras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeter-
3 minada. - Guayaquil, ocho de Diciembre de mil no-
4 vecientos setenta i dos. - Notaría Nueve. - Orden nú-
5 mero ciento trece mil cuatrocientos sesenta i cua-
6 tro. - (firmado): Ilegible, Jefe de Recaudaciones o
7 Recibidor. - (Hay un sello). " ===== RECIBO:
8 " Recibo para el Contribuyente Unico Comprobante de
9 Pago. - Ministerio de Finanzas . - Jefatura Provincial
10 de Recaudaciones del Guayas. - Uno R. - Fecha: Diciem-
11 bre seis - mil novecientos setenta i dos. - Recauda-
12 ción Directa.- Nombre: Notaría Novena del Cantón. -
13 por Concepto de: Carátula: Cincuenta sucres. Tasas Ju-
14 diciales. Orden número: Ciento treinta i nueve mil
15 setecientos veinte i ocho. - Código: Ciento un mil
16 setecientos. - Rubro: Tasas y Derechos Judiciales. -
17 Valor: Cincuenta sucres. - Son: Cincuenta sucres. -
18 Total: Cincuenta sucres. - (firma ilegible), Jefe de
19 Recaudaciones o Recibidor. " ===== CERTI-
20 FICADO: - " Gonzalo N'ñez Cia. Ltda. - Importa-
21 dores.- Boyacá un mil seiscientos seis y C. Ballén.-
22 Teléfono: quinientos diez i nueve mil ciento ochenta
23 i cinco - Casilla: cinco mil quinientos setenta i
24 cinco. - Artículos de Regalo y Bazar. - Guayaquil - E-
25 cuador. - Certifico : Que conforme a lo dispuesto por
26 el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías,
27 el señor Jorge ARÁUZ Peña, ha obtenido el consen-
28 timiento unánime del capital social de Gonza lo Nú-

Revisado

1 ñez Cia. Ltda. para ceder y transferir en favor de
 2 la señora Nélida Germania Lombeida de Núñez, trein-
 3 ta i nueve aportaciones valor de un mil sucres ca-
 4 da una, en el capital social de la Compañía. - Gua-
 5 yaquil, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta i
 6 dos. - (firmado): Gonzalo R. Núñez del Salto, - Gonzalo
 7 R. Núñez del Salto, Gerente . " ===== Enmendado:
 8 fiscales.-

10 SE OTORGO ante mi; en fe de éello, confiero este PRIMER
 TESTIMONIC, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
 a ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.--



Dr. THELMO R. TORRES G.
 NOTARIO

18 Se tomó nota de esta Escritura a Fojas 15.878 del Registro Mar-
 cantil del año mil novecientos setenta y dos, al margen de la
 inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre
 20 de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propie-
 21 dad.

R

Abg. Alejandro Aguilar Rulona
 Ego, de las Funciones del Registrador
 de la Propiedad del Cantón

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN GUAYAQUIL
 VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA
 INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIONES
 s/24°

